

Mujeres libres de violencia

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia

La Transversalidad "Mujeres Libres de Violencia" tiene por objeto generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia por razón de género de todas las mujeres, adolescentes, niñas y niños que habitan y transitan el Estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias estatales, municipales, poderes y organismos autónomos involucrados en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

Contenido

Introducción	2
Fundamento Jurídico	6
Normas Internacionales	6
Leyes/Normas Federales	6
Leyes/Normas Estatales	7
Otros documentos	7
Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024	8
Prioridades	14
Objetivo Sectorial	16
Resultados Específicos PEGD 2018-2024	16
Indicadores de medición PEGD 2018-2024	17
Vinculación con Otros instrumentos de Planeación	18
Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los Programas Presupuestarios	20
Niveles de Intensidades de la vinculación Programa Presupuestario / Componente(s)	22
Herramienta de identificación del nivel de intensidad (PP-Comp)	22
Glosario de términos	24
Responsable de la Transversalidad	27
Fuentes de Información	27
Anexos	29

Introducción

La Transversalidad "Mujeres Libres de Violencia" tiene por objeto generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el Estado de Jalisco; a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias estatales involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).


Este mandato responde en primera instancia a la obligación apremiante y emergente que tenemos como Estado frente a una de las más graves, severas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional, la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas.

Por ello, en cumplimiento de los Tratados Internacionales, particularmente de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belem Do Pará", las Recomendaciones derivadas de ellas, las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), específicamente la sentencia originada por los feminicidios en Ciudad Juárez, el caso *Campo Algodonero* (González y otras contra el Estado Mexicano), la Constitución Mexicana, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco (LAMVLVJ), entre otros instrumentos normativos, el Estado Mexicano está obligado en todos sus niveles, a generar las condiciones para, por un lado, reparar de manera integral el daño ocasionado a las víctimas tanto directas como indirectas¹, y por otro garantizar la no repetición de los actos violentos, a través de políticas públicas efectivas y permanentes para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus manifestaciones.²

Para que lo anterior pueda desdoblarse en programas, proyectos y acciones programados y presupuestados dentro y transversalmente en todas las dependencias que conforman la Administración Pública Estatal (APE), la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco considera como instrumento de planeación, de manera obligatoria y vinculante

¹ De acuerdo con la Ley General de Víctimas se denomina víctimas directas a "aquellas personas que directamente hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos", y víctimas indirectas a "familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y toda persona que de alguna forma sufra daño o peligro en su esfera de derechos por auxiliar a una víctima". Asimismo, la LGAMVLV refiere que la víctima es la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

² El artículo 2 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que: "La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano"



al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Programa PASE).


En él se establecen las obligaciones que cada una de las dependencias que conforman la APE tienen frente al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y que se configuran en objetivos, líneas de acción, actividades y mecanismos de monitoreo y evaluación, que permiten medir el avance de la política pública en función de su impacto en la vida y la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas en el estado de Jalisco.

Lo anterior consideramos es relevante dado que involucra de manera activa a todas las dependencias de la APE. Si bien existen dependencias estatales que por sus atribuciones tienen mayor involucramiento y vinculación con la problemática de violencia de género o algunas de sus vertientes de acción (prevención, atención, sanción y erradicación), existen otras dependencias que, aunque a primera vista parecieran no estar relacionadas directamente, con un análisis más profuso y desde la perspectiva de género, se podrían identificar acciones que ya se encuentran implementando que impactan la realidad de las mujeres, adolescentes y niñas en relación a cómo experimentan situaciones de violencia en sus diferentes ámbitos de socialización.

Un ejemplo de ello es el trabajo en conjunto que la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) ha realizado con la Coordinación General de Gestión del Territorio, mediante la Estrategia Nos Movemos Seguras, que tiene por objetivo prevenir la violencia sexual comunitaria (acoso sexual callejero y otras agresiones de carácter sexual) en el espacio público y en todas las modalidades de movilidad que actualmente se utilizan (MiBici, MiTren, MiMacro, Ruta Empresa, entre otros). Aunque la convergencia pudiera no parecer evidente, la labor que realizan las dependencias que conforman la Coordinación en comento es fundamental para la detección de factores de riesgo situacionales, que si se consideran desde el abordaje de prevención situacional podrían marcar la diferencia y generar esquemas de movilidad más seguros y menos hostiles para las mujeres, adolescentes y niñas.

El reto radica en pensar fuera de la caja; ¿Cómo las acciones de la dependencia en la que trabajo podrían prevenir, atender, sancionar o abonar para la erradicación de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas? ¿Cómo mi dependencia podría abonar en la restitución de los derechos humanos de las mujeres, sus hijas e hijos, o víctimas indirectas que han sido víctimas de violencia por razón de género? ¿Cómo podría generar las condiciones para que en mi dependencia se prevenga el acoso y hostigamiento sexual? ¿Cómo las acciones implementadas en la dependencia que represento pueden abonar al cumplimiento de la AVGM?

Es importante señalar que el ejercicio realizado para constituir la transversalidad “Mujeres Libres de Violencia” en el Presupuesto de Egresos tiene como antecedente el Anexo Transversal Femicidios/AVGM que fue un primer esbozo para la agrupación del presupuesto etiquetado a nivel estatal destinado a la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y a la AVGM. Este primer ejercicio devino a su vez de la posibilidad que se abrió al instaurar en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2030, el Anexo Transversal Especial Femicidios, que se implementó



por la sentida necesidad en razón del incremento sustancial de la violencia feminicida y los feminicidios en la entidad.

Si bien la implementación del Anexo Transversal Especial Feminicidios es más que pertinente por el contexto de recrudecimiento de la violencia feminicida a nivel nacional y estatal, fue derivado de un análisis realizado por la SISEMH en conjunto con la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) y la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) que se consideró pertinente alinear los trabajos ya realizados a la política pública estatal amplia en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias albergada por el Programa PASE y a su homólogo nacional, el Programa Integral para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PIPASEVM).


Por ello es que, en el marco de la actualización del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2030, se reestructuró el Anexo Transversal Especial “Feminicidios” y se creó el **Anexo Transversal Especial “Mujeres Libres de Violencia”** que se corresponde con la Transversalidad “Mujeres Libres de Violencia” en el ejercicio presupuestal 2021. Este rediseño corrió en paralelo al proceso de creación del Programa PASE llevado a cabo por el Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM); de este modo el Gobierno de Jalisco está transitando al proceso de institucionalización de la agenda con cimientos sólidos fundados en los instrumentos y recursos de planeación, programáticos y presupuestales con el objetivo de configurar una política pública robusta que tenga la capacidad institucional para responder a la gran problemática que implica la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas y el cumplimiento de la AVGM.

El Anexo Transversal Especial “Mujeres Libres de Violencia” congrega todas las vertientes de la política pública establecidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su homóloga estatal, que son la prevención, la atención, la sanción y la erradicación y suma un quinto elemento, la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Se diseñó así buscando concatenar los elementos centrales de la Ley, los objetivos del Programa PASE y las problemáticas del Anexo.

La creación de este Anexo buscó por un lado visibilizar los esfuerzos institucionales y el presupuesto invertido en el estado para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres, adolescentes y niñez, así como para atender la AVGM y a partir de ello medir su efectividad; y por otro ampliar la capacidad de transversalización de esta agenda, de modo que cada vez más dependencias integren esta mirada en sus proyectos, programas y acciones.

En este sentido, tomando en consideración su antecedente inmediato el Anexo Transversal Feminicidios, se ha observado que en un par de años el Anexo ha crecido sustancialmente; de 2021 a 2022, aumentó en 236,338,636 pesos lo que representa un incremento de un año a otro del 103%.

En relación con el presupuesto de egresos, en 2021 representó un 0.18% de éste y en 2022 pasó a representar el 0.34%; si bien aún resulta un número modesto, el incremento es representativo de un año a otro.



El Anexo también creció en cuanto a la participación de dependencias; en 2021 tuvimos 6 Unidades Presupuestales con 7 Unidades Responsables y en 2022, 7 Unidades Presupuestales con 8 Unidades Responsables, ello implicó la salida de Procuraduría Social y la integración de la Coordinación General Estratégica de Seguridad (CGES) vía Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) y Secretaría de Salud Jalisco vía OPD Servicios de Salud.

Se observó que el presupuesto que designó la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) a este Anexo en 2022 representó el 30.4% de su presupuesto total cuando un año atrás era de 20.4%; en el caso de Fiscalía también subió de 5.2% a 7.7%.

Sobre la conformación del Anexo, en 2021 gran parte del presupuesto de él la integraban Fiscalía Estatal y SISEMH, entre ambas representaban el 96.2%; en 2022 con la integración de la CEGS y el IJCF esta distribución se repartió de manera central en estos tres entes con una participación conjunta del 96.3%.

Si bien es un ejercicio transversal que se espera en los próximos años se consolide, es fundamental señalar que, en materia de desigualdad entre mujeres y hombres, Jalisco es el primer estado del país en apostar por un diseño institucional que responde a los dos grandes mandatos internacionales a través del Anexo Transversal para la Igualdad de Género y de la reciente creación del Anexo Transversal Mujeres Libres de Violencia. Este diseño institucional es innovador a nivel nacional y aún no existe en ningún estado ni en la Federación y ha sido una de las demandas más sentidas por parte de la sociedad civil organizada.

³ Se integra un Anexo con el Balance y Comparativa del Anexo Transversal Femicidios 2021 con respecto del Anexo Transversal Mujeres Libres de Violencia 2022.

Fundamento Jurídico

Normas Internacionales

Nombre	Artículo	Descripción
CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA"	Artículo 2	Dicho artículo hace alusión a los tipos de violencias que se incluyen y/o se entienden por "violencia contra la mujer" los cuales son los siguientes: violencia física, sexual y psicológica; describiendo en lo posterior características enunciativas más no limitativas de lugar, sujeto agresor y espacio...
	Artículo 3	Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER	Artículo 3	Los Estados Partes tomarán todas las medidas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos.
	Artículo 6	Los Estados Partes tomarán todas las medidas para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.
DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	Artículo 1	Por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer...

Leyes/Normas Federales

Nombre	Artículo	Descripción
CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		Máximo órgano garante en materia de derechos humanos
LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA	Artículo 1	La ley tiene por objeto la coordinación entre la Federación, los estados y municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de

VIDA LIBRE DE VIOLENCIA		violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.
	Artículo 3	Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres.
	Artículo 40	La Federación, los estados y municipios, coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de la ley de conformidad con las competencias previstas.
LEY GENERAL DE VÍCTIMAS	Artículo 2	El objeto de esta Ley es: Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, establecer y coordinar las acciones y medidas para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; Así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias; Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso.

Leyes/Normas Estatales

Nombre	Artículo	Descripción
LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO	Artículo 1	La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en el estado de Jalisco, y tiene por objeto establecer las bases del Sistema y la coordinación para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, favoreciendo su pleno desarrollo y bienestar subjetivo conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.
LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE JALISCO		

Otros documentos

Nombre	Descripción
Resolución de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres	La Resolución señalada la declaratoria de la AVGM en el Estado de Jalisco y los 125 municipios, en el que se definen 7 medidas de aplicación urgente e inmediata entre las que están los siguientes: fortalecimiento del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; fortalecimiento de las órdenes y medidas de protección; alimentación del banco estatal de datos; garantizar la correcta aplicación de la NOM 046; creación del área especializada en investigación de feminicidios; protocolo Alba y el seguimiento de la AVGM en los municipios.

<p>Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñas Víctimas de Violencia</p>	<p>Establece las bases para la construcción del Sistema Unificado de Atención, Integral a Mujeres y Niñas Víctimas de Violencias, aplicable en el estado de Jalisco, que permita señalar la ruta crítica, los principios, ejes transversales y características de toda atención a violencias, el cual debe cumplir con los estándares internacionales en materia de atención desde el enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género.</p>
---	--

Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024

La violencia de género contra las mujeres, a diferencia de otras formas de violencia, es un fenómeno social que se encuentra anclado en los distintos ámbitos de nuestra sociedad, materializa y reproduce el orden social que permite relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres. Por ello, todas las personas socializadas como mujeres o feminizadas son susceptibles de vivir alguna manifestación de esta violencia durante su vida y en múltiples espacios. Todos los días, mujeres adultas, adolescentes, niñas y niños ven mermado su desarrollo personal y profesional, así como el ejercicio de sus derechos fundamentales (a la seguridad, salud, libertad y vida, entre otros) al ser víctimas de violencia por su género o al ser susceptibles de ello.

Siguiendo, de conformidad con la LGAMVLV la violencia contra las mujeres puede definirse como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público” y ésta se manifiesta en diferentes formas (tipos de violencia) y en diversos ámbitos de ocurrencia (modalidades de violencia).

La LGAMVLV reconoce entre los tipos de violencia los siguientes: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual y cualquier otra forma análoga. Entre las modalidades (o ámbitos de ocurrencia) se establecen el familiar, el laboral y docente, el comunitario, político y el institucional. Asimismo, se reconoce a la violencia feminicida como la manifestación más extrema de las violencias. Recientemente y de conformidad con las atribuciones constitucionales, se realizaron reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco (LAMVLVJ) donde se integra como tipo de violencia, la digital y se amplían los ámbitos de ocurrencia al incorporar a la violencia política y la violencia en el noviazgo.

Como se ha enunciado, la violencia de género contra las mujeres es un problema social histórico y de carácter estructural, sin embargo en los últimos años hemos observado que la problemática se ha recrudecido: esta situación puede explicarse por múltiples factores, uno de ellos y el que consideramos de mayor trascendencia es la incidencia de violencia sistemática y especializada derivada de la política pública de seguridad contra el crimen organizado y el incremento del flujo de armas de fuego, que ha acentuado también los ciclos violentos contra la población en mayor situación de vulnerabilidad, entre ellas las mujeres, adolescentes y la niñez.

Algunas cifras que permiten visibilizar este fenómeno en los últimos años, son las aportadas en 2016 por la Encuesta para la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que documenta que, a nivel nacional, 6 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia y en el caso de Jalisco, la cifra es mayor a la media nacional con 7 de cada 10.

La misma encuesta señala que 66% de las mujeres de 15 años y más, han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en uno o más ámbitos; 41% de las mujeres sufrieron violencia sexual; 49% violencia emocional; el 29% violencia económica o patrimonial y el 34% violencia física. En relación a la violencia de pareja, el 60% de las mujeres en Jalisco señalan haber recibido agresiones físicas y/o psicológicas.⁴

Para profundizar el análisis, en el año 2020, la SISEMH a través de un subsidio otorgado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), realizó el Estudio de Incidencia de Violencia contra las Mujeres en el estado de Jalisco⁵, que pudo documentar el comportamiento de la violencia por razón de género en sus diferentes tipos y modalidades durante el año 2019; el estudio se enfocó en mujeres de más de 15 años (a través de encuestas en hogares) y en las niñas y adolescentes de entre 10 y 14 años (a través de encuestas en escuelas) en los municipios señalados en la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres⁶ como los de mayor preponderancia y emergencia por la recurrencia del problema⁷.

Este estudio nos permite hacer un acercamiento puntual y actual del problema en el estado de Jalisco, y es importante señalar que, a diferencia de la ENDIREH, permitió focalizar el fenómeno en un tiempo determinado (2019) e incluyó a las adolescentes y niñas en él.

Entre los hallazgos más relevantes sobre la violencia que viven las mujeres mayores de 15 años, se encuentran los siguientes:

- Sólo durante 2019, 53% de las mujeres mayores a 15 años sufrió algún tipo de violencia; la más recurrente fue la violencia emocional (38%) seguida de la sexual (36%), la física (10%) y la patrimonial (5%).

⁴ Puede consultarse en la siguiente liga:

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/promo/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

⁵ Puede consultarse en la siguiente liga: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/pdf/Estudio-en-Hogares.pdf> y en <https://igualdad.jalisco.gob.mx/pdf/Estudio-en-Planteles-Escolares.pdf>

⁶ Puede consultarse en la siguiente liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/201295/Informe_AVGM_Jalisco_notificacion_002_definitivo_notificado_17_03_2016.pdf

⁷ Los municipios señalados son: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Lagos de Moreno y Mezquitic. Se decidió incorporar también en el estudio a Ameca y Jocotepec, el primero porque fue considerado en la activación de la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM) local y el segundo por la incidencia de violencia en la región vinculada también con la población femenina jornalera.

- En relación con el perfil de las mujeres que han sido víctimas de violencia por razón de género, 42.3% tienen entre 30 y 55 años, 71% tiene hijas e hijos y 57% está casada o vive en unión libre.
- En relación con el perfil de las personas generadoras de violencia, 88% son hombres, 40% tienen entre 25 y 39 años de edad, 14% consumen alcohol, 21% consume drogas, 7.3% porta armas, 5% pertenece a algún cuerpo castrense y 5% a algún grupo delincuenciales.

Entre los hallazgos más relevantes sobre la violencia que viven las niñas y adolescentes entre 10 y 14 años, se encuentran los siguientes:

- 64% de las niñas y adolescentes (NA) consideran sentirse poco o nada seguras en el transporte público; entre los lugares que más inseguridad les generan son el parque de su colonia (47%) y las calles de su colonia (45%). 1 de cada 10 refiere que en su casa se siente insegura.
- Sobre los tipos y modalidades de violencia, se observa mayor recurrencia en las adolescentes que cursan la secundaria.
 - 70% de las adolescentes refirieron haber sido víctimas de agresiones verbales frente al 49% de las niñas que cursan la primaria; 50% de las adolescentes que cursan la secundaria dijeron haber recibido comentarios de tipo sexual frente al 28% de las niñas de primaria; 23% de las adolescentes las habían pateado o golpeado con el puño frente al 14% de las niñas de primaria; a 3% y 2% de las NA respectivamente las habían atacado con un cuchillo, una navaja o alguna arma de fuego (aproximadamente 100 niñas de las encuestadas).
- Al 35% de las NA les enviaron mensajes o les publicaron comentarios sexuales, insultos y ofensas en sus redes sociales (facebook, twitter) o mensajería (whatsapp).
- 12% de las NA refirieron tener a alguna amiga cuyo novio pertenece a algún grupo vinculado con el crimen organizado u otra actividad delictiva.
- De las adolescentes que han tenido novio, 41% refieren haber vivido algún tipo de violencia (25% violencia psicológica, 5.2% violencia patrimonial (roto o escondido algún objeto personal), 11% violencia física y sexual).
- 2 de cada 10 NA refirieron que alguna vez les han tocado sus partes íntimas o hecho cosas indebidas y la frecuencia aumenta en las adolescentes con 3 de cada 10.
 - Los municipios con más altos índices en este tipo de agresión sexual son Guadalajara (25.2%), Tlajomulco de Zúñiga (22.2%) y Zapopan (21.4%). Y los lugares de mayor recurrencia son la calle y la escuela, sin embargo, la casa también presenta importante prevalencia (19.5%), lo que refuerza la evidencia de que son familiares o personas conocidas quienes con mayor frecuencia son los agresores sexuales de NA.

Además, a partir de datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y de la Fiscalía Estatal contenidos en el reporte ejecutivo de Código Violeta, se puede observar que el delito de violencia familiar ha crecido de 2018 a 2021 en 41%, pasando de 8,850 a

12,485 carpetas de investigación. Ello implica que el promedio mensual de denuncias por violencia familiar en el 2019 era de 921, en el 2020 fue de 991 y en 2021 cerró con 1040 denuncias, lo que equivale a 119 denuncias más. Si lo consideramos diariamente, en 2021 se realizaron en promedio 34 denuncias diarias, en 2020 el promedio fue de 33 y en 2019, 30 denuncias diarias. Es importante señalar que los datos de enero a abril del 2022 (4199 denuncias) en comparación con el mismo periodo del año anterior (4378), nos sugieren una ligera reducción del 4% en este delito.

Es importante acotar que, del total de denuncias por violencia familiar, 92% corresponden a víctimas mujeres y el 67% de las carpetas de investigación se registran en lo que corresponde al primer distrito judicial, equivalente a la mayoría de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

A dicha situación se han sumado los efectos adversos de la pandemia por COVID-19 ya que, por una parte, el periodo de cuarentena generó que las mujeres, adolescentes y niñez tuvieran que compartir espacios de confinamiento por tiempos prolongados con agresores o posibles agresores y, por otra parte, el impacto negativo que la crisis sanitaria ha tenido en las economías globales ha ocasionado efectos violentos en los núcleos familiares y se han mantenido e incluso recrudecido aún después del confinamiento.⁸

Un ejemplo claro de ello se observa en el comportamiento de las llamadas de emergencia realizadas al 911 por situaciones de violencia por razón de género, 2021 ha sido el año con mayor cantidad de llamadas de emergencia desde 2016 con 85,827. Sólo considerando este año, se han realizado 235 llamadas diarias (10 llamadas por hora). En 2020 (68,695 llamadas totales) el promedio diario fue de 188, por lo que en 2021 se hicieron 47 llamadas diarias más que las que se hicieron en 2020, ello implica un crecimiento del 25% entre un año y otro. De 2019 a 2021, las llamadas por este tipo de emergencias han crecido 51%. Desde el inicio del confinamiento por COVID-19 (abril 2020) hasta mayo de 2022 se han recibido 181,982 llamadas de emergencia al 911 por violencia en razón de género. De éstas, el 83% (118,702) han sido realizadas en el AMG. Durante 2020, las llamadas al 911 por violencia de género rondaban los 5 mil reportes mensuales. A partir de abril de 2021, se experimentó un crecimiento sostenido con un máximo histórico en mayo del 2021 de 8,717 llamadas. En 2022 este rango se ha regularizado ya que en los últimos tres meses (de marzo a mayo) se han presentado por mes más de 7 mil 900 llamadas mensuales, lo que implica un promedio diario de 254 llamadas.

En relación a las muertes violentas de mujeres, como hemos señalado a lo largo del documento y como han documentado profusamente los estudios citados, la militarización vinculada al crimen organizado, ha impactado severamente en la vida de las mujeres, adolescentes y niñez. De acuerdo con información del INEGI sobre defunciones de mujeres por homicidio⁹, de 1990 a 2010 el promedio de defunciones por homicidio era de 63, de 2011 a 2017 se rebasó el umbral de las 100

⁸ ONU Mujeres (2020) "[El impacto de la pandemia por COVID 19 en la violencia contra las mujeres](https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/11/impacto-de-la-pandemia-covid-en-violencia-contra-las-mujeres)". Consultado el: 20 de enero de 2022. En: <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/11/impacto-de-la-pandemia-covid-en-violencia-contra-las-mujeres>

⁹ INEGI en su conceptualización no realiza la distinción entre homicidio doloso y feminicidio. Incluso las cifras entre el SESNSP y la Fiscalía Estatal pueden ser diferentes a las del INEGI porque la unidad de medida no es la misma; para INEGI son los certificados de defunción y para el SESNSP y la FE son las carpetas de investigación.

muertes violentas con un promedio de 131, y a partir de 2017 y hasta el 2020 las muertes violentas ya contabilizan por encima de las 200, con un promedio de 264.


Tanto el INEGI como el SESNSP y la Fiscalía Estatal concuerdan en que el año más letal para las mujeres en Jalisco en el registro histórico reciente ha sido 2019, y si bien se han presentado una cantidad considerable de muertes violentas en los últimos dos años (durante y después del confinamiento por la pandemia), éstos han ido en detrimento en relación con 2019. En 2019 hubo 286 asesinatos de mujeres (291 homicidios dolosos y 67 feminicidios), en 2020 hubo 272 asesinatos (202 homicidios dolosos y 70 feminicidios) y 2021 cerró con 264 asesinatos (193 homicidios dolosos y 71 feminicidios). En 2022 al 3 de junio se contabilizaron 75 muertes violentas de mujeres de las que 61 se registraron como homicidios dolosos y 14 como feminicidios, en comparación con el año pasado en el mismo periodo ha habido 58 asesinatos menos (a esta fecha en 2021 ya se habían contabilizado 133 muertes violentas de mujeres, 90 homicidios dolosos y 43 feminicidios), lo que implica una disminución del 77%.

Esto es relevante porque los indicadores referidos han crecido por encima del 30% en los últimos tres años y el que presenta una tendencia decreciente en los últimos tres, son las muertes violentas de mujeres, lo que podría implicar que los mecanismos de protección y seguridad y la apuesta por el fortalecimiento de la atención especializada, de emergencia y de las medidas y órdenes de protección, están funcionando.

Al margen de las cifras anteriores, es importante acotar que, tanto el reconocimiento de las violencias como su atención y/o su denuncia, son procesos complejos para las mujeres, adolescentes y niñas que han sido víctimas y ello dificulta la prevención de vórtices extremos de violencia. De hecho, la ENDIREH (2016) refiere que de todas las mujeres que han sido víctimas de violencia, sólo el 9% pide ayuda o denuncia ante alguna institución; entre las razones que prevalecen para ello destacan 1) la normalización de la violencia, 2) el miedo a las represalias y la vergüenza de asumirse víctima, 3) la falta de información sobre dónde o cómo denunciar y 4) la falta de confianza en las instituciones frente a una posible culpabilización o falta de credibilidad a la denuncia. En el mismo sentido, el estudio de la SISEMH referido en líneas anteriores, señala que sólo el 12% de las mujeres ha solicitado apoyo o información a alguna institución y sólo el 4% aproximadamente ha solicitado órdenes de protección.

Aunado a todo lo anterior y derivado de la incidencia de violencia feminicida, el Estado de Jalisco cuenta con dos mecanismos de alerta, uno activado en la modalidad estatal (2016) y uno en modalidad federal. La AVGM federal se declaró el 20 de noviembre de 2018 y en la *Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Jalisco*, se establecen 4 ejes de intervención¹⁰ que se desdoblán en el Plan

¹⁰ Son las siguientes: 1) El fortalecimiento del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en los términos establecidos por la AVGM, 2) El fortalecimiento en la emisión y seguimiento de las medidas y órdenes de protección, 3) La correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y el Programa Estatal para la Interrupción Legal del Embarazo (Programa ILE), 4) La correcta alimentación del Banco Estatal de casos de violencia contra las mujeres, 5) El fortalecimiento normativo de la Dirección General de Análisis y Contexto de la Fiscalía Estatal y la creación de un área especializada para la investigación de muertes violentas con perspectiva de género y 6) El fortalecimiento del marco normativo del Protocolo Alba y su Comité Técnico.



Estratégico de Seguimiento a la AVGM que tiene 7 líneas estratégicas, 18 líneas de acción y 88 actividades y que involucra más de 40 áreas del Gobierno Estatal.

Para poder hacer frente a la problemática aquí expuesta y por las implicaciones tanto coyunturales como estructurales que presenta, es necesario que su tratamiento sea integral, coordinado y profundo; por ello es que se propone incorporar en la planeación, programación y presupuestación de esta transversalidad a los ejes de acción que contempla la LGAMVLV y su homóloga estatal, de modo que el aparato estatal en conjunto pueda detectar de manera temprana los factores de riesgo que abonan a la violencia por razón de género para **PREVENIRLA**; constituya una infraestructura institucional robusta para **ATENDERLA** de manera integral y oportuna; configure un sistema de procuración de justicia efectivo para que la **SANCIONE** y establezca las directrices normativas e institucionales para sembrar el camino para **ERRADICARLA**.

De esta forma, a partir del análisis diagnóstico expuesto y buscando concatenar las vertientes de la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (prevención, atención, sanción y erradicación) establecidas tanto en el Programa PASE como en el PIPASEVM así como las acciones generadas para dar cumplimiento a la AVGM, es que en un ejercicio de identificación de prioridades, delimitamos las problemáticas que consideramos constituyen objetivos nucleares para el funcionamiento de cada vertiente de la política pública y de la AVGM como proyecto estratégico del Gobierno del Estado de Jalisco.

Así, nuestra identificación de problemáticas a priorizar fue la siguiente:

1. Desarticulación entre las instancias encargadas de la atención integral y especializada en las mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género (Instituciones que otorgan servicios de atención integral de primer contacto, servicios ministeriales, servicios forenses, juzgadores/juzgadoras).
1. Deficiencias institucionales y presupuestales para la implementación de proyectos, programas y acciones para la detección temprana y la prevención de la violencia por razón de género.
2. Impunidad en los delitos relacionados con la violencia contra las mujeres, adolescentes y la niñez en razón de género.
3. Rezago en la armonización normativa de conformidad con los estándares internacionales.
4. Alta incidencia de violencia feminicida y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

Consideramos que a partir de la identificación táctica de las problemáticas, el desdoble programático y presupuestal que se configure en la Transversalidad “Mujeres Libres de Violencia” y en el Anexo Transversal Especial “Mujeres Libres de Violencia” del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2030 puede ser más preciso y efectivo, de modo que impacte con mayor profundidad en la violencia por razón de género contra las mujeres, adolescentes y niñas y pueda generar condiciones institucionales suficientes para su erradicación.

Prioridades

La Transversalidad "Mujeres Libres de Violencia" contempla los programas, proyectos y acciones que abonan en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transita el estado de Jalisco, así como en el cumplimiento de las acciones de la AVGM, alineados al Programa PASE, el PIPASEVM y el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2020 en su Anexo Transversal Especial "Mujeres Libres de Violencia".

Con ella se da respuesta al mandato legal que Jalisco como parte del Estado Mexicano tiene frente a los derechos humanos de las mujeres, particularmente al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Esta prerrogativa deviene del reconocimiento internacional que se realiza de la violencia de género contra las mujeres como una de las violaciones a derechos humanos sistemáticas más graves y enquistadas socialmente. Y en tanto violación a derechos humanos, el Estado está obligado a responder para reparar de manera integral el daño a las víctimas directas e indirectas, restituir los derechos humanos violados y otorgar garantías de no repetición.

Es de absoluta relevancia señalar que la problemática que estamos enfrentando si bien presenta comportamientos ascendentes por fenómenos coyunturales (como la pandemia por COVID-19 y la violencia sistemática a consecuencia de las estructuras criminales), tiene un componente estructural enquistado en el orden social y cultural que permea las relaciones entre mujeres y hombres, haciéndolas desiguales, por lo que la apuesta institucional no debe ser coyuntural, sino de largo alcance. De ahí la importancia de institucionalizar la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Además, y como ya se ha enunciado líneas arriba, Jalisco tiene declaradas dos alertas por los altos índices de violencia de género contra las mujeres, específicamente violencia feminicida, por lo que está doblemente obligado a responder no sólo con profundidad y contundencia, sino con rapidez y de manera emergente.

De ahí que consideremos **5 ejes o vertientes de intervención de la política pública:**

1. Prevención de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas

La prevención de la violencia de género es el conjunto de estrategias que generan condiciones para detectar factores de riesgo (sociales, situacionales, de comportamiento) potenciales conductas violentas y cualquier forma de discriminación hacia las mujeres, adolescentes y niñas, tanto en el ámbito público como en el privado, y modificar los patrones de comportamiento sociales y

culturales que se basan en estereotipos sexistas con el objetivo de promover relaciones sociales no violentas.

Se lleva a cabo mediante acciones focalizadas en población objetivo (prevención primaria, secundaria y terciaria) en los ámbitos públicos y privados y en los casos específicos mediante las medidas preventivas y de emergencia que establecen las leyes vigentes. Algunas acciones de prevención son las siguientes:

- Identificar los factores de riesgo situacionales que exponen a las mujeres a situaciones de peligro y adecuar el mobiliario urbano para abonar a una movilidad segura.
- Identificar y combatir los estereotipos sexistas y difundir los derechos humanos de las mujeres a través de campañas de difusión.
- Sensibilizar y capacitar a la población para reconocer las prácticas violentas.
- Implementar procesos de reeducación en masculinidades no violentas en hombres.

2. Atención de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas

La atención integral especializada con enfoque de género es el conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno brinden acceso a la justicia restaurativa a las víctimas directas e indirectas consistentes en servicios gratuitos, multidisciplinarios (atención médica, trabajo social, psicología infantil, atención psicológica y terapéutica, asesoría jurídica) y en apego a los estándares internacionales, evitando la victimización secundaria y la violencia institucional.

La atención en materia de violencia en contra de las mujeres deberá ser prestada por personal profesional y especializado en la materia.

3. Sanción de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas

El eje de sanción comprende el acceso de las mujeres a la justicia y es el conjunto de estrategias para que los mecanismos judiciales y administrativos de los tres órdenes de gobierno en conjunto con el Poder Judicial establezcan las consecuencias jurídicas para el agresor y aseguren a las víctimas directas e indirectas el acceso efectivo a la reparación integral del daño y la restitución de sus derechos humanos.

4. Erradicación de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas

El eje de Erradicación comprende el conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno se coordinen de manera efectiva en la ejecución de los ejes anteriores (prevención, atención y sanción) garantizando la no repetición, el abatimiento de la impunidad y la remoción de los obstáculos que, por acción u omisión del Estado, generan violencia de género contra las mujeres

Refiere al conjunto de políticas públicas y estrategias que tienen como objetivo institucionalizar, consolidar y fortalecer los procesos institucionales de prevención, atención y sanción.

5. Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

Es el mecanismo de protección emergente constituido por el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida, que en Jalisco se ejecuta a través del Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Jalisco.

Objetivo Sectorial

Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

Resultados Específicos PEGD 2018-2024

Los resultados específicos que se establecen para el Anexo Transversal Especial “Mujeres Libres de Violencia” son los siguientes:

TEG.1 Las instancias encargadas de la atención integral y especializada en las mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género trabajan de manera articulada, efectiva, homologada y cumpliendo con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.

TEG.2 Se previene de manera temprana la violencia por razón de género a través de programas y proyectos suficientes, robustos, constantes y focalizados en las mujeres, adolescentes y niñez con mayor riesgo, así como en los generadores de violencia.

TEG.3 Las mujeres, adolescentes y niñez que fueron víctimas directas o indirectas de algún delito por razón de género tienen acceso a la justicia y a la reparación integral del daño.

TEG.4 Las normas locales (leyes, Código Civil y Penal, reglamentos, protocolos, etc.) están actualizados y armonizados de conformidad con los estándares internacionales.

TEG.5 Disminuyen las muertes violentas y desapariciones de mujeres, adolescentes y niñas.

Indicadores de medición PEGD 2018-2024

Los establecidos en la actualización del PEGD

Nombre del indicador	Unidad de medida	Línea base		Meta de referencia 2024	Tendencia deseable	Fuente
		Valor	Año			
Feminicidios	Averiguaciones previas / carpetas de investigación	66	2020	NA*	Descendente	Dirección de Planeación y Estadística. Fiscalía del estado de Jalisco
Índice de percepción de inseguridad para mujeres mayores de 18 años (comprende la falta de castigo a delincuentes e inseguridad).	Índice	54.3	2020	50	Descendente	SISEMH con datos de ENVIPE de INEGI.
Proporción de carpetas de investigación por los delitos de abuso sexual infantil con víctima mujer, vinculados a proceso	Porcentaje	17.63	2020	25	Ascendente	SISEMH con datos de Fiscalía del estado de Jalisco.
Proporción de carpetas de investigación por los delitos de violación con víctima mujer, vinculados a proceso	Porcentaje	37.18	2020	44	Ascendente	SISEMH con datos de Fiscalía del estado de Jalisco.

*Nota. Los feminicidios son delitos que requieren de un análisis sistémico y complejo al relacionarse con otros hechos delictivos y diversos factores sociales, por lo que el estado buscará que no exista ningún feminicidio accionando todos los recursos necesarios para incidir en el combate de este delito. Por ello no es posible establecer metas a este tema tan sensible, pero si se pretende que la sociedad conozca las dimensiones de la problemática y las acciones emprendidas por el estado a través de sus instituciones.

Vinculación con Otros instrumentos de Planeación

Mencionar e indicar artículos o apartados que clarifiquen su relación

Nombre	Artículo / apartado/ Sección	Descripción
Objetivos y metas de desarrollo sostenible	5 y 16	<p>Los objetivos 5 y 16 se plantean entre otras cosas, los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mitigar y reducir la violencia de género, incluida la violencia doméstica. 2. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Todo el documento con énfasis en los Ejes 1 y 2	<p>El Plan Nacional de Desarrollo es el documento en el que el Gobierno de México explica cuáles son sus objetivos prioritarios durante el sexenio.</p> <p>El Plan Nacional de Desarrollo hace referencia en 2 de sus ejes al derecho de las mujeres a vivir en condiciones de igualdad, dentro de los siguientes principios temáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Pleno respeto a los derechos humanos ● Emprender la construcción de la paz ● Libertad e igualdad
Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024 (PIPASEVM)	Todo el documento	<p>El PIPASEVM es el instrumento de planeación a nivel nacional que contempla las funciones y obligaciones de las autoridades en todos los niveles y poderes de gobierno en torno al derecho al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. El Programa PASE es el homólogo estatal.</p>

<p>Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres</p>	<p>Todo el documento</p>	<p>A partir de la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el estado de Jalisco del 20 de noviembre de 2018; notificada al Gobierno del Estado de Jalisco en diciembre del 2018, en el cual se hace mención particular al segundo resolutivo:</p> <p>“SEGUNDO. Aun cuando se reconocen los avances alcanzados, la valoración del grupo de trabajo da cuenta de acciones no cumplidas o parcialmente cumplidas de gran relevancia para la efectiva protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en particular aquellas dirigidas al fortalecimiento del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, la falta de operación efectiva de las órdenes de protección y la aplicación correcta de la NOM-046-SSA2-2005 y NOM-047-SSA2-2015, por lo que se emite la declaratoria de Alerta de Violencia de Género a fin de adoptar las medidas específicas para efecto de atender las acciones direccionadas al fortalecimiento de las instituciones y políticas públicas que se presenten a continuación, que por su propia naturaleza y atribuciones permitirán enfrentar la problemática de la violencia contra las mujeres en el estado de Jalisco y, en consecuencia, garantizar sus derechos, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia a través de:</p>
<p>Programa PASE 2021-2024</p>	<p>Todo el documento</p>	<p>El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024 es el instrumento de planeación estatal que establece y conjuga la política pública estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres.</p>

Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los Programas Presupuestarios

- Identificar los programas, proyectos y acciones de la dependencia que abonan a alguno o varios de los 5 ejes de la transversalidad: prevención, atención, sanción, erradicación de la violencia por razón de género contra mujeres, adolescentes y niñas, así como de las acciones establecidas para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- Revisar las estrategias por Resultado Específico establecidas en la temática especial Mujeres Libres de Violencia dentro del Plan Estatal.
- Revisar el Anteproyecto del Programa PASE 2021-2024 en cada uno de los ejes de la política pública para identificar programas, proyectos o acciones que ya se estén llevando a cabo y que abonen a estos ejes o que están en proceso de realización, para identificarlas y presupuestarlas.
- Revisar el Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en las actividades y líneas de acción correspondientes a las dependencias; si alguna de las actividades no se ha realizado o está en proceso de realización, es importante identificarla y presupuestarla.
- Consultar con las personas enlace de la SISEMH sobre las acciones, programas y proyectos que abonan a la política de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias, así como del mecanismo de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- Es importante identificar que, si su dependencia implementa acciones o políticas dirigidas a niñas y/o adolescentes víctimas de violencia por razón de género, también deben formar parte del anexo transversal.

Se sugiere incluir alguno de los siguientes Componentes con su Indicador en el Anteproyecto de Presupuesto de la dependencia o entidad pública, para reflejar a nivel de Programa Presupuestario y Componente el Anexo Transversal Especial "Mujeres libres de violencia" que considera el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo. Se pone un ejemplo de componente por cada problemática establecida en la temática especial que se vincula a su vez a cada vertiente de la política pública (prevención, atención, sanción, erradicación y AVGM).

Por lo que se recomienda que los componentes se organicen en estas cinco vertientes:

Componente	Indicador	Descripción del Indicador
Mecanismos implementados para dar respuesta a la declaratoria de Violencia contra las Mujeres (AVGM)	Tasa de variación del recurso destinado a la AVGM en relación al año anterior.	Mide la varianza del recurso económico destinado por la dependencia a las acciones relacionadas con la AVGM durante el

		año 2022 en relación al recurso destinado por la dependencia a la AVGM durante el año 2021.
Mecanismos implementados para la prevención de la violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género	Tasa de variación del recurso destinado a acciones para la prevención de violencia de género en relación al año anterior.	Mide la varianza del recurso económico destinado por la dependencia a las acciones relacionadas con prevención de VrG durante el año 2022 en relación al recurso destinado por la dependencia en el mismo sentido durante el año 2021.
Mecanismos implementados para la atención de la violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género	Tasa de variación del recurso destinado a acciones para la atención de violencia de género en relación al año anterior.	Mide la varianza del recurso económico destinado por la dependencia a las acciones relacionadas con atención de VrG durante el año 2022 en relación al recurso destinado por la dependencia en el mismo sentido durante el año 2021.
Acciones emprendidas para fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia y los procesos de sanción con perspectiva de género	Tasa de variación del recurso destinado a acciones para el acceso de las mujeres a la justicia y los procesos de sanción con perspectiva de género en relación al año anterior.	Mide la varianza del recurso económico destinado por la dependencia a las acciones relacionadas con el acceso de las mujeres a la justicia y sus procesos de sanción con PEG durante el año 2022 en relación al recurso destinado por la dependencia en el mismo sentido durante el año 2021.
Mecanismos implementados para fortalecer la institucionalización de la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y promover la erradicación de la violencia de género	Tasa de variación del recurso destinado a acciones para la erradicación de la violencia contra las mujeres en relación al año anterior.	Mide la varianza del recurso económico destinado por la dependencia a las acciones relacionadas la erradicación de la violencia contra las mujeres durante el año 2022 en relación al recurso destinado por la dependencia en el mismo sentido durante el año 2021.

Niveles de Intensidades de la vinculación Programa Presupuestario / Componente(s)

De acuerdo al apartado anterior, es importante identificar el nivel de intensidad; el cual contribuye la dependencia al asignar recurso a los Componentes propuestos.

Alto	Medio	Cero
Cuando la Unidad Responsable del Gasto asigne recurso a algún componente propuesto para la temática "Mujeres Libres de Violencia" en alguno de sus programas presupuestarios.	Cuando la Unidad Responsable del Gasto identifique alguna acción en sus programas presupuestarios que contribuya a los resultados específicos de la temática "Mujeres Libres de Violencia" pero no asigne recurso a los componentes propuestos.	Cuando la Unidad Responsable del Gasto no identifique acciones ni contribuya a los resultados específicos de la temática "Mujeres Libres de Violencia"

Herramienta de identificación del nivel de intensidad (PP-Comp)

Para identificar el nivel de intensidad, la UR contestará las siguientes preguntas, en caso de que la preguntas sean afirmativas se elegirá, uno de los componentes propuestos y se deberá asignar la letra "G" al primer dígito del elemento de la clave programática-presupuestal denominado "Componente" del tema especial de "Mujeres libres de violencia" al componente el cual identifica a la temática especial de "Mujeres libres de violencia.

- ¿El programa u acción contribuye a disminuir los índices de violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas?
- ¿El programa u acción contribuye a fortalecer los mecanismos institucionales de atención a mujeres víctimas de violencia por razón de género?
- ¿Los resultados esperados son para el efectivo acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas?
- ¿A través de mi programa o acción más mujeres, adolescentes o niñez podrían tener acceso a herramientas para detectar de manera temprana la violencia y/o prevenirla?
- ¿El programa o acción implica algún tipo de intervención con generadores de violencia?

- ¿El programa o acción implica el fortalecimiento de servicios ministeriales y/o forenses en la investigación de delitos que involucran razones de género?
- ¿El programa o acción implica el fortalecimiento de la capacidad institucional para la correcta aplicación de la NOM 046 y el Programa Estatal de Interrupción del Embarazo Adolescente?
- ¿El programa o acción implica el fortalecimiento del análisis de contexto en relación a la violencia de género contra las mujeres?
- ¿Mi programa está dirigido a garantizar la seguridad de las mujeres, niñas y adolescentes?
- ¿El programa u acción está dirigido a búsqueda y localización de mujeres desaparecidas?
- ¿El programa u acción abona a la prevención de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas?
- ¿El programa u acción implica acciones de reparación integral del daño dirigidas a mujeres, adolescentes y niñas víctimas directas o indirectas de algún delito que involucre razones de género?
- ¿El programa u acción promueve que su espacio sea libre de acoso y hostigamiento sexual?

Ejemplo:

Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Tema Especial	Programa presupuestario	Componente	Actividad alineada a Mujeres Libres de Violencia
UP 3900 SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES	UG 00929 Subsecretaria de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	G. Mujeres Libres de Violencia	PP 966: Prevención, atención y acceso de la justicia para mujeres, adolescentes y niñas	G7: Mecanismos implementados para la prevención de la violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género	Implementación del proyecto Educando para la Igualdad

Glosario de términos

Término / Siglas	Definición
AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (Resolución Federal)
AVCM	Alerta de Violencia Contra las Mujeres (Acuerdo Estatal)
CAMHHET	Centro de Atención para Mujeres y Sus Hijas e Hijos Estancia Temporal
CECOVIM	Centro Especializado para la Erradicación de Conductas
CEEAVJ	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco
CEPAEVIM	Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia
CJM	Centro de Justicia para las Mujeres
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CREA	Centro de Reunión y Atención para las Mujeres
DAMVV	Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias
DDHH	Derechos Humanos
DPV	Dirección de Prevención de las Violencias
FODA	Estudio de la situación de un grupo colegiado para definir las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que existen dentro de la misma.
GIM	Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

IJCF	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
ILE	Interrupción Legal del Embarazo
IVE	Interrupción Voluntaria del Embarazo
LAMVLVJ	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de
LGV	Ley General de Víctimas
NOM-046	Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
OPD Servicios de Salud	Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud
PAIMEF	Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas
PECE	Programa Estatal de Contención Emocional
PECPE	Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización
PEG	Perspectiva de Género
Plan Estratégico	Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco
PPNNA	Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

Programa PASE	Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, Adolescentes y Niñez
Programa PILE	Programa Estatal para la Interrupción Legal del Embarazo
PIPASEVM	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024
REMAR	Red de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencia
SHP	Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco
SIAMUVIV	Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia
SIPINNA	Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco
SPPC	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
SS	Secretaría de Seguridad del Estado Jalisco
SSJ	Secretaría de Salud Jalisco
SSAMVLV	Subsecretaría de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia
UAVIFAM	Unidades de Atención a la Violencia Familiar
VrG	Violencia en razón de género

Responsable de la Transversalidad

[María Elena García Trujillo](#)

Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

maria.trujillo@jalisco.gob.mx

Fuentes de Información

Referencias bibliográficas

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar Y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belem Do Para"

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemDoPara.pdf

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer

<https://www.ohchr.org/sp/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

- Encuesta para la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvini/inegi/productos/nueva_estruc/promo/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

- Estudio de Incidencia de Violencia contra las Mujeres en el estado de Jalisco de SISEMH.

<https://igualdad.jalisco.gob.mx/pdf/Estudio-en-Hogares.pdf> y en <https://igualdad.jalisco.gob.mx/pdf/Estudio-en-Planteles-Escolares.pdf>

- El impacto de la pandemia por COVID 19 en la violencia contra las mujeres de ONU Mujeres”

[“El impacto de la pandemia por COVID 19 en la violencia contra las mujeres”](#)

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgamvlv.htm>

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco

<https://congresoweb.congresoajal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

- Ley General de Víctimas

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_061120.pdf

- Resolución de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/417980/Resoluci_n_Jalisco_Notificaci_n.pdf

- Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/201295/Informe_AVGM_Jalisco_notificacio_n_002_definitivo_notificado_17_03_2016.pdf

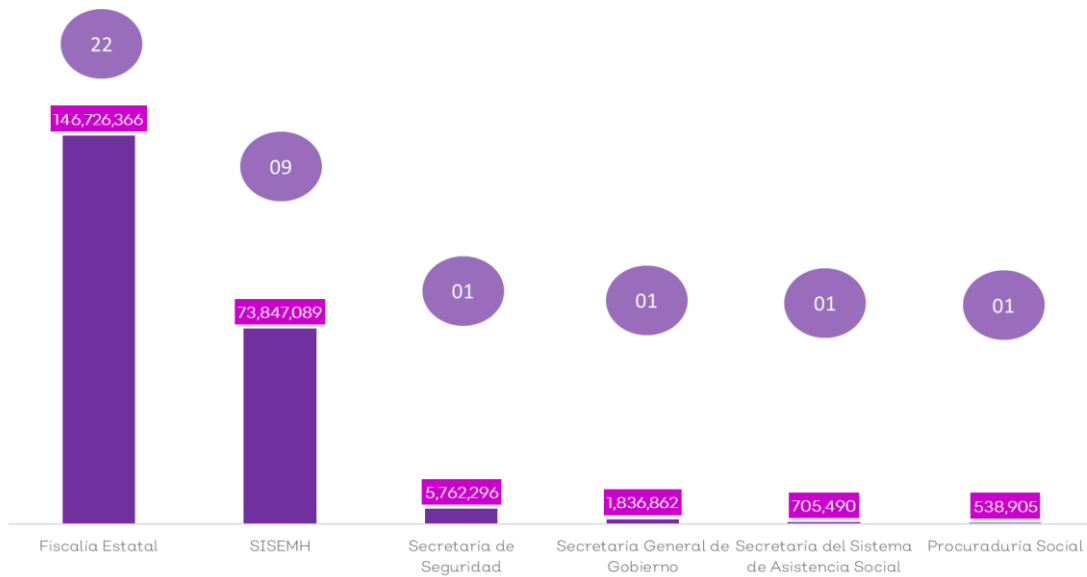
Anexos

Balance y comparativa sobre el Anexo Transversal en la temática especial Mujeres Libres de Violencia, ejercicios fiscales 2021-2022

-Anexo Transversal Femicidios, ejercicio fiscal 2021: 229,417,008 (0.18% del Presupuesto de Egresos)

- 6 UP, 7 UR, 35 Componentes

Presupuesto asignado a TE Femicidios por UP, 2021



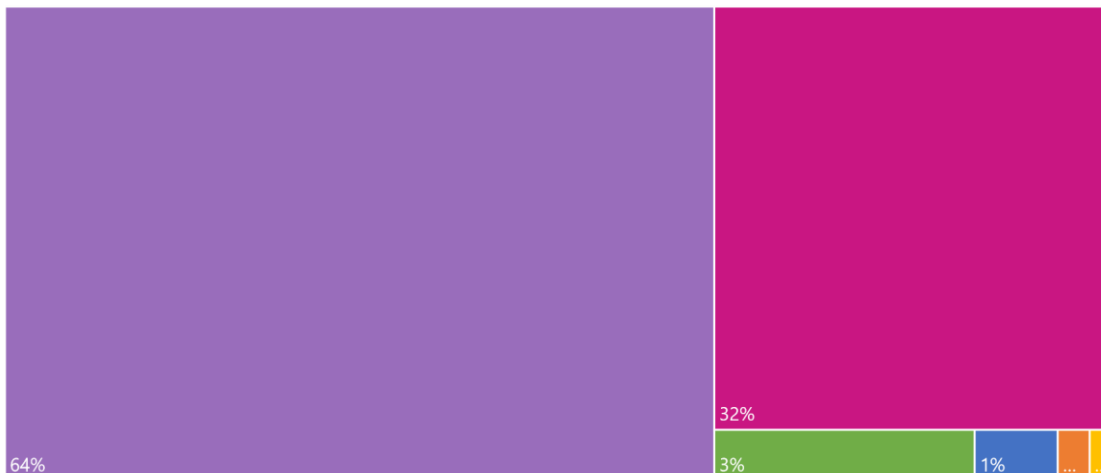
Fuente: elaboración propia con datos de Presupuesto de Egresos 2021.

● Los círculos refieren el número de componentes por UP.

Distribución presupuestal de la TE Femicidios, 2021

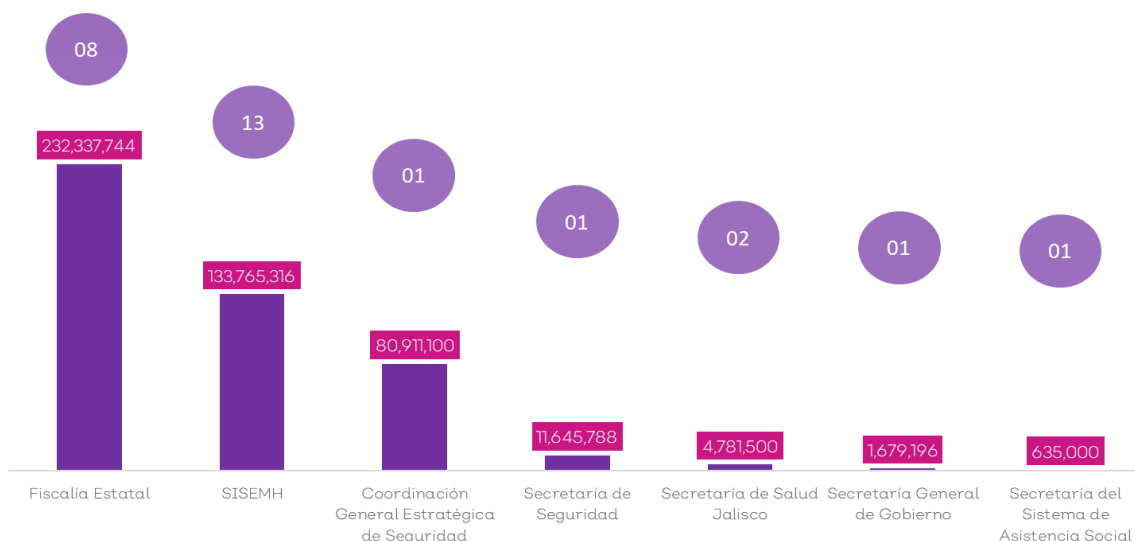
Fuente: elaboración propia con datos de Presupuesto de Egresos 2022.

■ Secretaría General de Gobierno
 ■ Secretaría del Sistema de Asistencia Social
 ■ Fiscalía Estatal
■ Procuraduría Social
 ■ Secretaría de Seguridad
 ■ SISEMH



-Anexo Transversal Mujeres Libres de Violencia, ejercicio fiscal 2022: 465,755,644 (0.34% del Presupuesto de Egresos)
- 7 UP, 8 UR, 27 Componentes

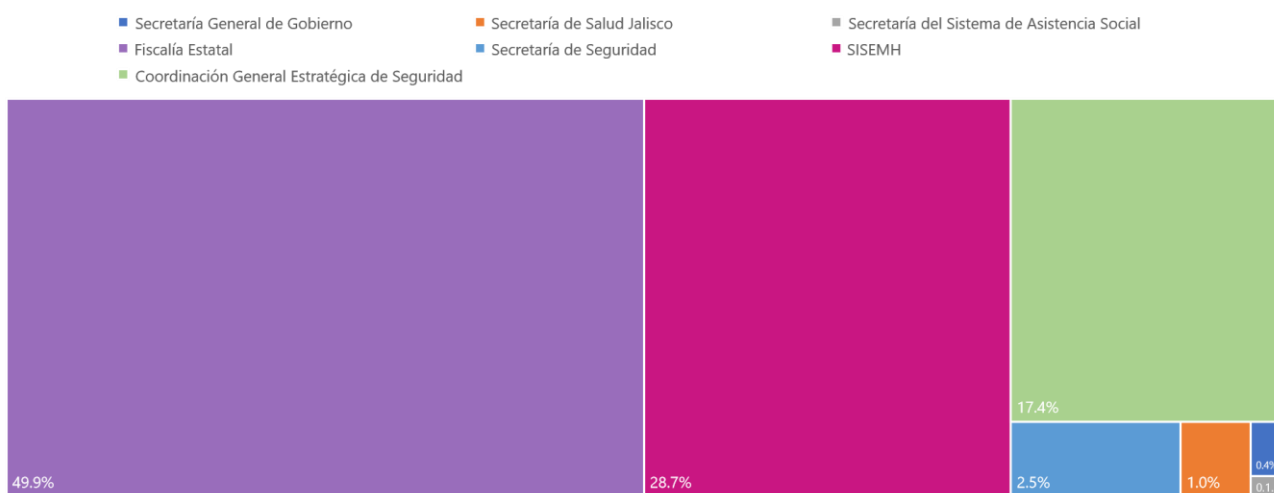
Presupuesto asignado a TE Mujeres Libres de Violencia por UP, 2022



Fuente: elaboración propia con datos de Presupuesto de Egresos 2022.

● Los círculos refieren el número de componentes por UP.

Distribución presupuestal de la TE Mujeres Libres de Violencia, 2022



Fuente: elaboración propia con datos de Presupuesto de Egresos 2022.

Balance del Anexo Transversal, 2021-2022

Derivado del análisis de los anexos transversales señalados, se identificó que de 2021 a 2022, hubo una Unidad Responsable menos y 2 nuevas, las cuales se enuncian en la siguiente tabla:

UR que estuvieron en el Anexo en 2021, pero en 2022 ya no.	UR que no estuvieron en el Anexo en 2021, pero 2022 sí
-000 Procuraduría Social	-05 Secretaría de Salud Jalisco -016 O.P.D. Servicios de Salud Jalisco -Coordinación General Estratégica de Seguridad -079 Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

Ello implica que se integraron como Unidades Presupuestales la Coordinación General Estratégica de Seguridad (CGES) y la Secretaría de Salud Jalisco, que son las que figuran en negritas en la tabla.

La comparación en el contenido del Anexo Transversal de Femicidios (2021) / Mujeres Libres de Violencia (2022) para los ejercicios fiscales de 2021 y 2022, se hace en dos sentidos: primero, para observar cómo cambian los componentes que integran el Anexo en cada año; y segundo, para ver cómo fluctúa el presupuesto de las dependencias que integran el Anexo.

La siguiente tabla muestra la relación de componentes que conforman el Anexo Presupuestal de los ejercicios fiscales 2021 y 2022. La cuarta columna hace referencia a la diferencia, por Unidad Presupuestal, de los componentes que integran el Anexo, con base en el ejercicio fiscal 2021.

Tabla. Componentes por ejercicio presupuestal que conforman el Anexo Transversal de Femicidios (2021) / Mujeres Libres de Violencia (2022).

Unidad Presupuestal	2021	2022	DIF
02 Secretaría General de Gobierno	1	1	0
05 Secretaría de Salud Jalisco	0	2	2
11 Secretaría del Sistema de Asistencia Social	1	1	0
16 Fiscalía Estatal	22	8	-14
17 Procuraduría Social	1	0	-1
37 Secretaría de Seguridad	1	1	0
39 Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	9	13	4
42 Coordinación General Estratégica de Seguridad	0	1	1
Total de componentes	35	27	-8

La diferencia radica fundamentalmente en la disminución de componentes por parte de la Fiscalía Estatal en su Unidad Responsable Centro de Justicia para las Mujeres del estado de Jalisco, debido

a que a finales del 2021 se creó la Red de Centros de Justicia para las Mujeres (Red CJM) que tiene previsto el inicio de sus operaciones en el segundo semestre del 2022 y ello implica la transición presupuestal y programática de estos Centros de la Fiscalía Estatal a la Red CJM, lo que explica la disminución señalada.

La siguiente tabla responde a la forma en la que el presupuesto varió del ejercicio fiscal 2021 al 2022. En ella se señala la variación nominal que tuvo cada Unidad Presupuestal que integra el Anexo de un año a otro. Se observa que sólo tres Unidades Presupuestales tuvieron una variación negativa en 2022, no obstante, la mayoría de Unidades Presupuestales tuvieron un incremento sustancial (es el caso de SISEMH y Fiscalía) y además se integraron al Anexo dos Unidades Presupuestales más, la Secretaría de Salud Jalisco y su Unidad Responsable OPD Servicios de Salud Jalisco y la CGES y su Unidad Responsable el IJCF.

Se presenta una diferencia positiva total de 236,338,636 pesos en el año 2022.

Tablas. Variación nominal y porcentual del Presupuesto destinado al Anexo Transversal, 2021 – 2022.

Unidad Presupuestal	Presupuesto Anexo 2021	Presupuesto Anexo 2022	Diferencia neta en el presupuesto incluido en el Anexo, 22_21
02 Secretaría General de Gobierno	\$ 1,836,862.00	\$ 1,679,196.00	- 157,666
05 Secretaría de Salud Jalisco	\$ -	\$ 4,781,500.00	4,781,500
11 Secretaría del Sistema de Asistencia Social	\$ 705,490.00	\$ 635,000.00	- 70,490
16 Fiscalía Estatal	\$ 146,726,366.00	\$ 232,337,744.00	85,611,378
37 Secretaría de Seguridad	\$ 5,762,296.00	\$ 11,645,788.00	5,883,492
39 SISEMH	\$ 73,847,089.00	\$ 133,765,316.00	59,918,227
42 Coordinación De Seguridad	\$ -	\$ 80,911,100.00	80,911,100
17 Procuraduría Social	\$ 538,905.00	\$ -	- 538,905
TOTAL	\$ 229,417,008.00	\$ 465,755,644.00	236,338,636

En la siguiente tabla se muestra la proporción que cada dependencia destinó de su presupuesto total al Anexo y la diferencia de un año a otro.

Unidad Presupuestal	Proporción destinada al Anexo en relación con el presupuesto total de dependencia 2021	Proporción destinada al Anexo en relación con el presupuesto total de dependencia 2022	Diferencia respecto del porcentaje asignado al Anexo en relación con presupuesto total de la dependencia, 22_21
02 Secretaría General de Gobierno	0.24%	0.21%	- 0.04%
05 Secretaría de Salud Jalisco	0.00%	0.03%	0.03%
11 Secretaría del Sistema de Asistencia Social	0.02%	0.02%	0.00%
16 Fiscalía Estatal	5.20%	7.67%	2.46%
37 Secretaría de Seguridad	0.11%	0.23%	0.11%
39 SISEMH	20.48%	30.38%	9.90%
42 Coordinación De Seguridad	0.00%	4.69%	4.69%
17 Procuraduría Social	0.36%	0.00%	- 0.36%

Si bien la creación de este Anexo resulta un ejercicio innovador en la programación presupuestal estatal, los datos que muestra la tabla de referencia aun no reflejan la importancia que reviste la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y el destino del gasto sigue estando desproporcionado; para poner un ejemplo es competencia de la Secretaría de Salud Jalisco por ley y por las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) local y nacional, garantizar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana 046 y del Programa Estatal para la Interrupción Voluntaria de Embarazo (Programa PILE) y de conformidad con lo que muestran los datos sólo el 0.03% de su presupuesto podría estar destinado a ello cuando la OPD Servicios de Salud reportó que sólo en 2021 atendió por violencia sexual a 1258 personas de las que 1140 fueron mujeres.

Una situación similar se observa con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social que de su presupuesto total sólo destinó el 0.02% a la agenda para el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia cuando dentro de su estructura orgánica se encuentra áreas fundamentales para la atención integral a mujeres, adolescentes y niñez como el Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Violencia Familiar (CEPAVI) que tiene bajo su coordinación las Unidades de Atención a Violencia Familiar (UAVIFAM) y el Centro de Atención a las Mujeres, sus Hijas e Hijos, Estancia Temporal (CAMHHET).

Unidad Presupuestal	Proporción destinada al Anexo en relación con el presupuesto total del Anexo 2021	Proporción destinada al Anexo en relación con el presupuesto total del Anexo 2022	Diferencia respecto del porcentaje asignado al Anexo en relación con presupuesto total del Anexo, 22_21
02 Secretaría General de Gobierno	0.8%	0.4%	- 0.4%
05 Secretaría de Salud Jalisco	0.0%	10%	10%
11 Secretaría del Sistema de Asistencia Social	0.3%	0.1%	- 0.2%
16 Fiscalía Estatal	64.0%	49.9%	- 14.1%
37 Secretaría de Seguridad	2.5%	2.5%	0.0%
39 SISEMH	32.2%	28.7%	- 3.5%
42 Coordinación De Seguridad	0.0%	17.4%	17.4%
17 Procuraduría Social	0.2%	0.0%	- 0.2%

Tablas. Composición porcentual del Anexo transversal por dependencia, 2021 – 2022.

La tabla anterior nos muestra el peso específico que representa el presupuesto de cada dependencia en relación al total del presupuesto del Anexo y la diferencia entre un año y otro. Se puede observar que la dependencia con mayor participación en ambos años en el Anexo es Fiscalía y le sigue la SISEMH; si bien ambas dependencias crecieron nominalmente su presupuesto destinado al Anexo y por lo tanto éste representa una porcentaje mayor del presupuesto de su dependencia, en el análisis global del Anexo su participación disminuyó en 14% para Fiscalía y 3% para SISEMH; ello se debe fundamentalmente a la integración de cada vez más dependencias en el Anexo (en este caso la Unidad Presupuestal CGES y su UR Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses), lo que resulta idóneo ya que el objetivo fundamental de los presupuestos con perspectiva de género (PEG) es lograr que cada vez más dependencias integren en sus programas de trabajo y presupuestos, acciones, programas y proyectos que busquen prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia por razón de género contra mujeres, adolescentes y niñez.

Ahora bien, en relación a los programas presupuestales y componentes de la SISEMH dentro del Anexo, se mantienen los cuatro programas presupuestales de 2021 (836, 837, 841 y 966) y se integra uno más (948) con 40 millones de pesos que responde al presupuesto etiquetado para la construcción del cuarto CJM en el estado. Se observa además que la mayoría de programas que vienen de 2021 aumentan su presupuesto, a excepción del programa presupuestal de Barrios de Paz.

Programas y componentes de la SISEMH en el Anexo Transversal, ejercicio fiscal 2021 y 2022.

Programa Presupuestal	2021	2022
-----------------------	------	------

836 Estrategia ALE	15,303,100	20,000,000
837 Barrios de Paz	24,121,930	24,006,100
841 Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio	7,100,090	10,000,000
948 Fortalecimiento Institucional del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres	-	40,000,000
966 Prevención, atención y acceso a la justicia para mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia	27,321,969	39,759,216
Total general	73,847,089	133,765,316

En general en el ejercicio fiscal 2022 la SISEMH integra al Anexo 4 componentes más (pasa de 9 a 13), que se distribuyen fundamentalmente en el programa presupuestario 966. Este ajuste responde a que buscamos que la planeación presupuestal y programación estratégica de la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que implementa la SISEMH se alinee con las vertientes de la política pública señaladas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libres de Violencia y su homóloga estatal (prevención, atención, sanción/acceso a la justicia y erradicación) así como a la configuración de la temática especial del Plan Estatal, sus problemáticas y sus resultados específicos; de modo que creamos un componente para cada uno de estos elementos (prevención, atención, sanción/acceso a la justicia y erradicación + AVGM).

Los componentes de los programas presupuestales 836, 837 y 841, que corresponden a los programas sociales de Estrategia Ale, Barrios de Paz y Apoyo Económico a Hijas e Hijos Víctimas de femicidio tienen mínimos cambios. Y se integra un componente más en el programa presupuestario nuevo (948).

Desglose de Programa Presupuestal y sus Componentes incluidos en el Anexo

	2021	2022
836 Estrategia ALE		
G1 Apoyos económicos entregados a los municipios a través del programa Estrategia ALE (AVGM)	14,690,979	9,600,000
G2 Gastos generados para la operación del programa Estrategia ALE (AVGM)	612,120	800,000
G3 Apoyos económicos entregados a los municipios a través del programa Estrategia ALE para el fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	-	9,600,000
837 Barrios de Paz		

G1 Apoyos económicos entregados a municipios a través del programa Barrios de Paz (AVGM)	23,161,930	23,046,100
G2 Gastos generados para la operación del programa Barrios de Paz (AVGM)	960,000	960,000
841 Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio		
G1 Apoyos económicos entregados a través del programa	6,887,090	9,600,000
G2 Gastos generados para la operación del Programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio	213,000	400,000
948 Fortalecimiento Institucional del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres		
G1 Infraestructura para la Igualdad	-	40,000,000
966 Prevención, atención y acceso a la justicia para mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia		
G4 Atenciones proporcionadas a través de la Red de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñas víctimas de Violencia (REMAR)	9,000,090	12,263,882
G5 Mecanismos de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres implementadas del programa Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	5,000	-
G6 Mecanismos implementados para dar respuesta a la declaratoria de Violencia contra las Mujeres (AVCM)	18,316,879	6,342,578
G7 Mecanismos implementados para la prevención de la violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género	-	11,294,437
G8 Acciones emprendidas para fortalecer el acceso de las mujeres a la justicia y los procesos de sanción con perspectiva de género	-	5,946,436
G9 Mecanismos implementados para fortalecer la institucionalización de la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y promover la erradicación de la violencia de género	-	3,911,883